

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 84/2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, una vez confeccionada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio 2016, se emite el siguiente informe preceptivo.

1.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 se ha realizado de acuerdo en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda nº 1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como el artículo 93 del Real Decreto 500/90; en consecuencia contiene la siguiente información:

1. Liquidación del Estado de Gastos.
2. Liquidación del Estado de Ingresos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.

Realizadas las comprobaciones pertinentes, por esta Intervención se considera que la liquidación que se presenta refleja la imagen fiel del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a 31 de diciembre de 2016. No obstante señalar que:

- La Regla 8 c) de la Instrucción de contabilidad, establece que se deberán determinar, entre otros, los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado. (no tenemos un inventario desde su aprobación por el Pleno de la Corporación en sesión del 6 de noviembre de 1992. No se han realizado las provisiones, salvo la provisión para insolvencias, periodificación y otras operaciones: gastos e ingresos diferidos, y reclasificación temporal de débitos y créditos). Sí se han contabilizado las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de aquellas facturas obrantes en el momento de realizar la liquidación en el Departamento de Contabilidad y correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio.
- Respecto a lo establecido en el apartado anterior, se debe añadir que no se han dotado amortizaciones sobre los bienes del inmovilizado material, inmaterial y del Patrimonio Público del suelo, ni se han dotado provisiones por depreciación de dichos bienes, de acuerdo con la Regla 8 de la Instrucción de Contabilidad debería realizarse un inventario específico para detallar individualmente el inmovilizado del Ayuntamiento.
- En cuanto a la periodificación (gastos e ingresos anticipados), se ha aplicado el Principio de importancia relativa previsto en la Primera parte . 2º Requisitos de la información a incluir (**Importancia relativa**: La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

- Se han utilizado las cuentas 443 “deudores a corto y largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento” para contabilizar los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, si bien la aplicación contable no contabiliza correctamente la cancelación de los aplazamientos y fraccionamiento, por lo que el saldo de estas cuentas no refleja el importe pendiente de vencimiento a corto y a largo plazo, de lo que se ha dado traslado en repetidas ocasiones a la empresa responsable del mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad, estando pendiente la solución de esta incidencia, si bien solicitado informe a la Tesorería Municipal de los saldos correspondientes a las cuentas mencionadas, nos comunica que el importe es el reflejado durante el ejercicio 2016 y por lo tanto, asciende a 130.410,79 euros en el caso de la cuenta 443.0 “Deudores a corto plazo” y 33.253,84 euros en el caso de la cuenta 444.0 “Deudores a largo plazo”

2.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN

2.1.- Liquidación del Estado de Gastos:

La comparativa de la liquidación del Estado de gastos en los últimos tres ejercicios muestra los siguientes importes y porcentajes de obligaciones reconocidas en cada capítulo respecto al total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Capítulo	Obligac. 2016	%	Obligac. 2015	%	Obligac. 2014	%
1	8.102.443,37	49,57%	8.295.877,71	50,39%	8.138.802,53	49,36%
2	6.347.051,93	38,83%	6.236.239,64	37,88%	6.606.267,68	40,06%
3	109.530,85	0,67%	140.903,21	0,86%	585.158,17	3,55%
4	825.783,57	5,05%	658.920,07	4,00%	568.206,54	3,45%
6	189.859,30	1,16%	808.211,15	4,91%	221.394,06	1,34%
7		0,00%	0	0,00%	0	0,00%
8	18.674,11	0,11%	29.500,00	0,18%	40.910,00	0,25%
9	753.525,17	4,61%	292.862,05	1,78%	328.193,82	1,99%
TOTAL	16.346.868,30	100%	16.462.513,83	100%	16.488.932,80	100%

En el cuadro siguiente se recoge la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2016 comparando las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos de cada capítulo, y mostrando en que medida se han cumplido las previsiones de gastos a la hora de ejecutar el presupuesto.

CAPITULO	CRED. DEFINITIVOS	OBLIG. RECONOCIDAS	% OR/CD
1	8.460.838,78	8.102.443,37	95,76%
2	6.508.241,62	6.347.051,93	97,52%
3	151.000,00	109.530,85	72,54%
4	840.407,70	825.783,57	98,26%
CORRIENTE	15.960.488,10	15.384.809,72	96,39%
6	465.109,55	189.859,30	40,82%
7	0	0,00	
8	100.000,00	18.674,11	18,67%
9	754.721,12	753.525,17	99,84%
CAPITAL	1.319.830,67	962.058,58	72,89%
TOTAL	17.280.318,77	16.346.868,30	94,60%

Los datos recogidos en los cuadros anteriores permiten señalar los siguientes aspectos:

1. Gastos Corrientes:

El importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos de gasto corriente asciende a 15.384.809,72€, representando un porcentaje de ejecución del 96,39 % de los créditos presupuestarios definitivos.

El total de las obligaciones reconocidas en los capítulos correspondientes a gasto corriente aumenta en 52.869,09 € respecto al ejercicio anterior.

.- Capítulo I: Los gastos de personal han disminuido en 193.434,34 € respecto a los de ejercicio 2015. El citado capítulo supone un porcentaje muy importante respecto del total del gasto corriente (Capítulos 1-4), concretamente un 52,66 % de dicho gasto.

Respecto a los gastos de personal se constata lo siguiente:

1. El incremento incluido en las retribuciones fijas y periódicas del personal ha sido el establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Esta intervención se remite al informe emitido con ocasión del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016, así como a lo informado en la aprobación de las diferentes nóminas de los trabajadores tanto laborales como funcionarios. Además en el ejercicio 2016 se han aprobado las ayudas sociales conforme a lo recogido en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, por lo que esta Intervención se remite a los informes emitidos y obrantes en dicho expediente.
2. El importe de las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones en el ejercicio 2016 asciende a 52.250,99 € en el caso del personal laboral y 200.127,02 €, en el caso de los funcionarios, cantidad que supera la dotación aprobada por el Pleno en el Presupuesto (76.000,00 €), por lo que esta Intervención se remite a lo informado en la aprobación de las distintas nóminas. En este ejercicio se ha disminuido en 4.492,57 €, las del personal laboral y en 125.515,47 € las del personal funcionario, en relación a las obligaciones reconocidas por este concepto en 2015. A juicio de la funcionaria que suscribe es del todo necesario que se realice un mayor control de las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones extraordinarias y que se respete las cantidades globales aprobadas por el Pleno de la Corporación.
3. No se han reconocido cantidades por el concepto Complemento de productividad, cuya dotación aprobada por el Pleno en el Presupuesto fue de 50.000,00€.

.- Capítulo II: Las obligaciones reconocidas en gastos en bienes corrientes y servicios ascienden a 6.347.051,93 €, representando un porcentaje de ejecución del 97,52 % sobre el importe de los créditos presupuestarios definitivos y del 104,23 % de los créditos presupuestarios iniciales.

Las obligaciones reconocidas en bienes corrientes y servicios han aumentado en 110.812,29€ en relación con el año 2015 y se han imputado a la cuenta 4130 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en dicho ejercicio facturas por importe de 25.163,31 €. Dicho capítulo supone un 38,83 % del gasto corriente.

.- Capítulo III: Respecto a los gastos financieros, de las previsiones definitivas por importe de 151.000,00 €, se han reconocido obligaciones por importe de 109.530,85 €, representando un porcentaje de ejecución del 72,54 %.

Los gastos financieros han disminuido en 31.372,36 € con respecto a los del ejercicio anterior, motivado por la bajada de tipos de interés de los préstamos y el no tener que abonar intereses durante el primer trimestre del ejercicio de los préstamos ICO.

.- Capítulo IV: las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 825.783,57 €, aumentando en 166.863,50 € respecto al ejercicio anterior. Se derivan de las aportaciones del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales, las aportaciones a los grupos políticos, las cuotas a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios de Madrid, subvenciones a mayores y otras instituciones sin ánimo de lucro, a las AMPAS, al Juzgado de paz, etc., y suponen un 5,05 % del total del gasto corriente del Ayuntamiento.

2. Gastos de Capital:

El importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos de gasto de capital asciende a 189.859,30 €, representando un porcentaje de ejecución del 1,16 % de los créditos presupuestarios definitivos.

El importe de los créditos iniciales de los capítulos 6 y 7 de gastos ascendió en 2016 a 176.529,08 € y 0,00 € respectivamente. El importe de los créditos definitivos proviene, además, de modificaciones efectuadas en el ejercicio 2016: en concreto 100.386,45 € de incorporación de remanentes, 156.648,91 € de generaciones de crédito y 31.545,11 € de transferencias de crédito.

El total de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI correspondientes a gasto de capital disminuye en 469.060,77 € respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al Capítulo VII, no se han realizado en este ejercicio aportaciones de capital.

3. Gastos Financieros

.- Capítulo VIII: Recoge los anticipos reintegrables al personal por lo que su importancia es muy poca en relación con el total del presupuesto.

.- Capítulo IX: Las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 ascienden a 753.525,17 € correspondientes a la amortización de los préstamos en vigor y suponen un 4,61 % del gasto total del ejercicio.

Hay que destacar que durante el ejercicio 2016 no se ha concertado ninguna operación de crédito a largo plazo con entidades de crédito para financiar inversiones.

A fecha 31/12/16 el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene préstamos pendientes de amortizar por un importe total de 6.698.526,38 €, tal y como se desprende del Estado de la Deuda del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2016.

A estas cantidades hay que añadir los aplazamientos por la devolución de la participación en los ingresos del Estado de los años 2008 y 2009 que asciende a 563.761,25€.

2.2.- Liquidación del Estado de Ingresos:

De igual forma que con el Estado de Gastos, se realiza una comparativa de la realización de los ingresos en los últimos tres ejercicios. Esta comparativa se refiere únicamente a los ingresos corrientes puesto que la realización de los ingresos de capital es ajena a la gestión municipal; tampoco se tienen en cuenta los ingresos por el concepto 39700 “Aprovechamientos urbanísticos” por ser ingresos no ordinarios y afectados a la financiación de inversiones.

En primer lugar, se realiza una comparativa entre los **derechos reconocidos netos** y las **previsiones definitivas** del presupuesto referida a los tres últimos ejercicios, con expresión del porcentaje de realización en el ejercicio.

	Der. Rec. 2016	Prev. Def. 2016	%	Der. Rec. 2015	Prev. Def. 2015	%	Der. Rec. 2014	Prev. Def. 2014	%
Cap 1	8.842.235,11	8.119.796,00	108,90	8.140.848,42	8.173.889,76	99,6	8.921.562,23	8.173.889,76	109,2
Cap 2	160.274,09	247.200,00	64,84	101.603,81	276.000,00	36,8	225.470,34	276.000,00	81,69
cap 3	2.748.463,04	2.566.407,43	107,09	2.532.824,14	3.401.682,41	74,5	3.133.779,61	3.514.655,78	89,16
cap 4	6.278.481,49	5.768.974,84	108,83	6.064.736,43	6.110.250,02	99,3	5.644.931,51	5.794.196,86	97,42
Cap 5	309.027,55	264.100,00	117,01	138.188,92	357.837,28	38,6	320.248,02	357.837,28	89,5
TOTAL	18.338.481,28	16.966.478,27	108,09	16.978.201,72	18.319.659,47	92,7	18.245.991,71	18.116.579,68	100,7

En segundo lugar se realiza una comparativa entre los **derechos reconocidos netos** y la **recaudación líquida** por ingresos corrientes a fin de poner de manifiesto el grado de realización de los derechos en los últimos tres ejercicios:

Cap.	Der. Rec.2016	Rec. Líquida 2016	%	Der. Rec.2015	Rec. Líquida 2015	%	Der. Rec.2014	Rec. Líquida 2014	%
1	8.842.235,11	7.381.928,86	83,48	8.140.848,42	6.615.647,25	81,3	8.921.562,23	6.671.371,63	74,78
2	160.274,09	158.074,09	98,63	101.603,81	101.049,81	99,5	225.470,34	224.716,41	99,67
3	2.748.463,04	2.490.730,57	90,62	2.532.824,14	2.382.559,54	94,1	3.133.779,61	2.372.541,81	75,71
4	6.278.481,49	6.278.481,49	100,00	6.064.736,43	6.064.736,43	100	5.644.931,51	5.644.931,51	100
5	309.027,55	291.137,07	94,21	138.188,92	133.444,96	96,6	320.248,02	307.990,02	96,17
TOT.	18.338.481,28	16.600.352,08	90,52	16.978.201,72	15.297.437,99	90,1	18.245.991,71	15.221.551,38	83,42

Como conclusiones de los datos mostrados en las tablas anteriores es de destacar:

1. El porcentaje de realización de los derechos en relación con las previsiones definitivas del presupuesto asciende al 108,09 %, lo que pone de manifiesto que en la elaboración del presupuesto se sigue respecto a los capítulos uno (impuestos directos) y cuatro (transferencias corrientes) un criterio de realidad para realizar las previsiones de ingresos, no siendo así principalmente en lo relativo al capítulo 2 (que recoge el impuesto sobre construcciones y obras) cuyas previsiones no se han ajustado en los últimos ejercicios a la posterior ejecución presupuestaria (el porcentaje de realización de estos capítulos es del 64,84 % en 2016, 36,81 % en 2015, 81,69 % en el ejercicio 2014, del 54,52 % en el ejercicio 2013, del 41,24 % en 2012, del 25,76 % en 2011, del 13,63 % en 2010 y del 18,36 % en 2009) lo que supone que, si bien no es importante en términos absolutos, existe un desfase entre los ingresos realizados y las obligaciones reconocidas. Esta situación debe corregirse para evitar que se realicen gastos sin la necesaria cobertura de crédito y financiación suficiente.
2. El porcentaje de realización de los derechos reconocidos y los derechos recaudados es del 90,52 % . De especial trascendencia es el porcentaje de recaudación en los tributos del capítulo 1 (impuestos directos), 83,48 %, lo que es importante puesto que constituye la principal fuente de financiación del Ayuntamiento. La cuantía total recaudada por impuestos directos ha aumentado en 2016 en 766.281,61€.
Se adjunta tabla con la recaudación líquida y los derechos reconocidos netos en cada uno de los impuestos directos.

Eco.	Descripción	Derechos Rec Netos	Recaudación	diferencia
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	9.350,52	8.309,20	1.041,32
11300	I.B.I. NATURALEZA URBANA	5.672.698,96	4.800.541,28	872.157,68
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	1.308.087,55	1.077.819,09	230.268,46
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.248.848,27	977.573,53	271.274,74
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	603.359,81	517.685,76	85.674,05
		8.842.345,11	7.381.928,86	1.460.416,25

3. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han aumentado en - 1.360.279,56€ con respecto a los reconocidos en el ejercicio 2015, aumentando también la recaudación líquida en 1.302.914,09€, lo que indica que en 2016 estén más ajustados los derechos reconocidos a la realidad.

4. El análisis del Estado de Ingresos por capítulos se realiza comparando los derechos reconocidos netos durante los últimos tres ejercicios:

Capítulo	Der. Rec. 2016	%	Der. Rec. 2015	%	Der. Rec. 2014	%
1	8.842.345,11	48,22	8.140.848,42	47,95	8.921.562,23	48,90
2	160.274,09	0,87	101.603,81	0,60	225.470,34	1,24
3	2.748.463,04	14,99	2.532.824,14	14,92	3.133.779,61	17,18
4	6.278.481,49	34,24	6.064.736,43	35,72	5.644.931,51	30,94
5	309.027,55	1,69	138.188,92	0,81	320.248,02	1,76
TOTAL	18.338.591,28	100,00	16.978.201,72	100,00	18.245.991,71	100,00

De esta comparativa se puede destacar:

.- Capítulo I: "Impuestos directos": Este capítulo recoge la ejecución de los siguientes impuestos municipales: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuestos sobre actividades económicas e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Las previsiones definitivas por impuestos del capítulo uno ascendían a 8.119.796,00 €, los derechos reconocidos durante el ejercicio son 8.842.345,11 €, de los cuales se han recaudado 7.381.928,86 €, estando pendiente de cobro a 31 de diciembre el 16,52 % de los derechos reconocidos, es decir, 1.460.416,25 €. La falta de recaudación de esta cantidad proveniente del capítulo uno conlleva problemas de liquidez en la tesorería municipal, puesto que no dispone de este importe para pagar las obligaciones reconocidas en los capítulos de gasto corriente.

En el ejercicio 2016 se han recaudado derechos de ejercicios cerrados correspondientes a capítulo 1 por importe de 877.851,08 €.

.- Capítulo II: “Impuestos indirectos”: Recoge, como concepto único, los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y constituye alrededor del 0,87 % de los ingresos corrientes.

En este ejercicio se ha producido, un aumento importante en términos relativos con respecto al ejercicio 2015, (57.74 %) si bien en términos absolutos no tiene gran repercusión, por lo que a juicio de esta Intervención debe aplicarse un criterio de prudencia en la elaboración de los presupuestos municipales a la hora de dotar las previsiones iniciales del capítulo 2 de ingresos, para ajustar dichas previsiones a la ejecución real del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En el ejercicio 2016 se han recaudado derechos de ejercicios cerrados correspondientes a capítulo 2 por importe de 1.119,40 €.

.- Capítulo III: “Tasas y otros ingresos”: Este capítulo muestra la ejecución de las tasas municipales, precios públicos, multas y sanciones de alcaldía y urbanísticas, recargos e intereses devengados en la recaudación y los aprovechamientos urbanísticos. Los derechos reconocidos en este capítulo suponen alrededor del 14,98 % de los reconocidos por ingresos corrientes.

En el ejercicio 2016 se han recaudado derechos de ejercicios cerrados correspondientes a capítulo 3 por importe de 122.860,50 €.

.- Capítulo IV: “Transferencias corrientes”: Recoge las subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes recibidas por el Ayuntamiento. Este recurso ha aumentado en este ejercicio respecto al año anterior (en 213.745,06 €) y suponen el 34,24 % de los derechos reconocidos por operaciones corrientes.

Las transferencias corrientes se contabilizan como un ingreso de contraído simultáneo, es decir se reconoce el derecho cuando se produce el ingreso de los fondos, por ello el porcentaje de realización de la recaudación líquida en relación a los derechos reconocidos netos es del 100 %.

Por falta de medios personales y acumulación de tareas en el Departamento de Intervención no se controlan como proyectos de gastos los gastos corrientes financiados con subvenciones del capítulo cuatro, por lo que no pueden cuantificarse las desviaciones correspondientes a los mismos, esto puede incidir tanto en el resultado presupuestario del ejercicio como en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Aunque se trata de una fuente de recursos que debe potenciarse mediante una adecuada política de obtención de subvenciones, se recomienda seguir utilizando un criterio de prudencia al establecer las previsiones iniciales de este Capítulo en la elaboración de los presupuestos en futuros ejercicios.

.- Capítulo V: “Ingresos patrimoniales”: Recoge este capítulo los intereses generados a nuestro favor por los saldos resultantes en las cuentas corrientes municipales, que han ascendido a 1.262,71 €; las rentas por arrendamientos, que han ascendido a 156.271,54 € y dividendos del Canal de Isabel II que han ascendido 153.285,91 €.

.- Capítulo VI: “Enajenación de inversiones reales”: durante 2016 no se han reconocido derechos del capítulo seis.

.- Capítulo VII “Transferencias de Capital”: durante 2016 no se han reconocido derechos del capítulo siete.

.- Capítulo VIII “Activos Financieros”: Este capítulo recoge los reintegros de anticipos de trabajadores (se han reconocido y recaudado derechos por importe de 18.442,05 €).

- Capítulo IX “Pasivos Financieros”: En el ejercicio 2016 no se han reconocido derechos por operaciones de préstamo.

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

La evolución de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios presenta los siguientes importes:

<u>Dº pendientes de cobro</u>	-	-
-	<u>Año 2016</u>	<u>Año 2015</u>
Presupuesto corriente	1.738.239,20	1.680.763,73
Presupuesto cerrados	17.036.404,32	17.345.782,46
No presupuestario	178.079,13	179.727,90
Total	18.952.722,65	19.206.274,09
<u>Oblig. pendientes de pago</u>	-	-
-	<u>Año 2016</u>	<u>Año 2015</u>
Presupuesto corriente	2.543.957,23	4.294.004,18
Presupuestos cerrados	133.284,91	381.851,11
Devoluciones de ingresos	59.733,83	94.623,2
No presupuestario	960.548,87	1.019.199,88
Total	3.697.524,84	5.789.678,37

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre han disminuido en el ejercicio 2016 respecto al ejercicio 2015 en 253.551,44 €.

Respecto a los derechos pendientes de cobro hay que realizar las siguientes precisiones:

La situación de los derechos a cobrar refleja la existencia de derechos pendientes de cobro desde el año 1980.

Hay que destacar que existe una masa importante de derechos pendientes de cobro registrados en la contabilidad municipal que tienen en realidad el carácter de incobrables, por lo que sería necesario proceder a una depuración contable para determinar y acordar debidamente las bajas correspondientes. Se ha dotado la provisión para insolvencias por importe de 13.929.862,74 €, en cumplimiento de los criterios establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto y lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La situación de las obligaciones reconocidas y de los pagos ordenados de presupuestos cerrados refleja la existencia de deudas desde el año 2000, por una cuantía global a 31 de diciembre de 2016 de 133.284,91 €. Esta Intervención estima que debería realizarse un estudio pormenorizado de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de proceder a la depuración de aquellas que estuvieran prescritas y respetar, para las demás, el orden de prioridad de pago de las obligaciones de ejercicios anteriores previsto en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4.- REMANENTES DE CRÉDITO

.- Remanentes de crédito comprometido:..... 212.664,48€
.- Remanentes de crédito no comprometido: 720.785,99€

.- Total remanentes de crédito: 933.450,47 €

5.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Por vez primera en el ejercicio 2017, se han realizado los proyectos de gastos desde la aplicación informática.

Para la determinación de las desviaciones de financiación imputables de los distintos gastos con financiación afectada se han encontrado dificultades, debido fundamentalmente a los siguientes motivos:

- No existe un adecuado reflejo contable de los ingresos recaudados por subvenciones, puesto que en algunos supuestos la Entidad que las abona al Ayuntamiento ha realizado compensaciones con las cuotas que éste a su vez le debía.
- No se realiza seguimiento de los proyectos de gastos corriente financiados con subvenciones.

Por todo lo anterior, aun cuando se han tratado de cuantificar con la mayor exactitud posible, esta Intervención no puede garantizar que las desviaciones de financiación calculadas sean exactamente las reales.

6.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/90 y Reglas 78 a 80 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Orden 4041/2004, el resultado presupuestario se ha calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las

obligaciones reconocidas netas del ejercicio, ajustado posteriormente por las desviaciones de financiación imputables al ejercicio 2016.

El ejercicio 2016 se liquida con un **resultado presupuestario sin ajustar positivo** por importe de 2.010.165,03 €. Ello significa que, antes de realizar los ajustes correspondientes a las desviaciones de financiación imputables al ejercicio, los derechos reconocidos durante el ejercicio han sido mayores que las obligaciones contraídas durante el mismo en dicho importe.

Una vez realizados los ajustes el **resultado presupuestario ajustado es positivo** por importe de **2.086.275,65 €**, esto es así porque al resultado presupuestario sin ajustar se le suman los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 76.110,62 €. En el ejercicio 2016, no ha habido desviaciones de financiación imputables al ejercicio.

7.- REMANENTE DE TESORERÍA

7.1 Cálculo del Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios siguientes:

1. Su cuantificación se efectuará tomando en consideración el saldo a fin de ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo.
2. Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, salvo aquellos que se hayan dotado con imputación al presupuesto, así como por aquellas inversiones financieras, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez, en que se hayan materializado excedentes temporales de tesorería. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los saldos de las subcuentas 5740 "Caja. Pagos a justificar" y 5750 "Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar", ni la parte del saldo de la cuenta 577 "Activos líquidos equivalentes al efectivo" que tenga tratamiento presupuestario.

3. En los derechos pendientes de cobro se distinguirá:

- a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

En las obligaciones pendientes de pago se distinguirá:

- a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

El Remanente de Tesorería para el año 2016 tiene los siguientes importes:

.- Remanente de Tesorería Total: 17.997.226,11 €.

Este remanente se divide en:

.- Exceso de financiación afectada: 53.918,12 €.

.-Saldos de dudoso cobro: 13.929.862,74 €.

.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 4.013.445,25 €.

El Remanente de Tesorería se ha cuantificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990 y en Capítulo II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En este sentido, cabe destacar las siguientes cuestiones:

Se advierte, como ya se hizo en la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores que la mayor parte del saldo existente en la cuenta 550 pagos pendientes de aplicación corresponde a pagos realizados en los ejercicios 1995 y siguientes, que deben aplicarse al Presupuesto, sin que hasta la fecha se haya realizado dicha imputación.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo por importe de 4.013.445,25 €, lo que representa un ahorro acumulado en el tiempo por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

No obstante señalar que, pese a que no está previsto en la cuantificación que del remanente de tesorería realiza el artículo 105 del Real Decreto 500/1990 y de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, debería tenerse en cuenta el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto “ que asciende a 74.551,70 €, por lo que, de tener en cuenta dicho saldo el importe del remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2016 sería de 3.938.893,55€.

7.2. Evolución del Remanente de Tesorería para gastos generales.

La evolución del Remanente de Tesorería en los últimos 6 años es el siguiente:

Año	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
2009	-3.247.053,50
2010	-4.636.712,97
2011	-2.686.727,28
2012	4.006.175,98
2013	2.856.576,76
2014	4.191.859,22
2015	3.303.271,97
2016	4.013.445,25

- En el ejercicio 2012 es positivo como consecuencia, además de lo establecido en los apartados anteriores del presente informe respecto a los gastos e ingresos, de que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se acogió en 2012 al mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, concertándose operaciones de préstamo por importe de 6.271.910 €.
- Igualmente tienen incidencia en el remanente del ejercicio 2014 el cambio de criterio introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los criterios mínimos establecidos para la cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación.
- Al cierre del ejercicio 2106, quedan pendientes de la operación de préstamo a la que se acogió el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se acogió en 2012 al mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, un importe de 5.774.899,58 €, por lo que de no haber concertado dicha operación, el remanente de Tesorería, aún sería negativo en -1.761.454,33 €

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 191 del TRLRHL y 90 del R.D. 500/90, el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto deberá seguir los siguientes trámites:

1. Informe de Intervención.
2. Aprobación por Decreto del Alcalde-Presidente (delegado en la Junta de Gobierno Local).
3. Dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
4. Remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

Es todo cuanto se tiene a bien informar.

Mejorada del Campo, a 24 de marzo de 2017

LA INTERVENTORA ACCTAL

Fdo.: María Victoria Oyarbide Seco